



Sra. Vicerrectora:

Le adjunto las modificaciones derivadas de la evaluación de la solicitud de verificación del título de Graduado/a en Psicología realizada por la Comisión Mixta AGAE-ANECA.

Fdo. Julián Almaraz Carretero
Decano
Facultad de Psicología
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CAMBIOS REALIZADOS EN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA

En relación con el **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**, se han introducido las **modificaciones** en el sistema de evaluación propuesto en cada módulo y materia especificando el peso específico de cada actividad evaluada, de forma que los sistemas de evaluación quedan como sigue:

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga o instancia superior, la evaluación de los estudiantes se llevará a cabo de forma continuada a lo largo del curso mediante la realización de diversas actividades formativas, que desarrollen las competencias establecidas para cada asignatura en el plan de estudios de Grado de Psicología.

La evaluación combinará distintos tipos de pruebas y de trabajos realizados por los estudiantes, como a continuación se detalla, junto con el peso de cada uno de ellos en la calificación final:

- **Realización de pruebas escritas:** exámenes de ensayo, pruebas objetivas o semiobjetivas, pruebas de respuesta breve, resolución de problemas y casos prácticos, realización de informes, presentación de reseñas escritas sobre las lecturas realizadas, cuestionarios a través de la página virtual de la asignatura, etc. (50% y el 70%).

- **Exposición oral** en clase de las lecturas, las prácticas y los trabajos realizados (individualmente o en pequeño grupo) para lograr las competencias concretas establecidas en cada asignatura. (20%-40%).

- **Participación activa** en los seminarios de discusión de casos, videoforum, foros, consultas y tareas a través de la página virtual de la asignatura, realización de entrevistas con el profesorado, etc. (5%-20%).

El sistema de calificación numérica se ajustará a lo establecido en el Art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre), por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se ha seguido la **recomendación** de ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente en la forma siguiente:

En la Facultad de Psicología se ha creado un Consejo de Coordinación cuya función es la coordinación de la actividad docente y el fomento de la comunicación entre el profesorado y los estudiantes.

El Consejo de Coordinación se reúne, al menos, al inicio y al final de cada cuatrimestre. La reunión inicial tiene como objetivo revisar las programaciones docentes y resolver cualquier conflicto de solapamiento o excesiva carga de trabajo para los estudiantes e iniciar acciones de innovación o coordinación de la docencia.

La reunión final de cuatrimestre tiene como misión valorar el funcionamiento del cuatrimestre, evaluar el resultado de las acciones emprendidas y el alcance de los conflictos que hayan podido surgir para proponer acciones de mejora.

La actividad del Consejo de Coordinación, así como los mecanismos de evaluación se definen en el PC06 del Sistema de Garantía de la Calidad del Centro.

En relación con el **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**, se han introducido las **modificaciones** añadiendo la siguiente aclaración:

Las fórmulas utilizadas para la estimación de las tasas de graduación, abandono y eficiencia son las definidas en los indicadores que a tal fin establece el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Psicología. Durante la Experiencia Piloto para la implantación del EEES en la Facultad de Psicología se ha observado que los diferentes indicadores de calidad han ido mejorando: estimamos que los indicadores propuestos están razonablemente de acuerdo con esa tendencia.

En relación con el **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, con la información facilitada por el Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, llevará a cabo los trámites necesarios para subsanar las incidencias puestas de manifiesto en el correspondiente informe, no debiendo el Centro realizar trámite alguno respecto al referido apartado.